

CIRCULAR INTERNA No. **036**

4. Secretaría General
Bogotá D. C.,

29 DIC. 2017

PARA Viceministros, Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina, Coordinadores de Grupo, Funcionarios y Contratistas en General

DE Secretaría General

ASUNTO Procedimiento para la selección de contratistas según las normas de derecho privado fijadas por la Ley 226 de 1995

En atención a lo dispuesto por la Ley 226 de 1995¹, me permito señalar el procedimiento que regirá a partir de la fecha para la selección de contratistas según las normas de derecho privado referidas en el artículo 7º de la ley en comento :

1. **AMBITO DE APLICACIÓN** : Cada programa de enajenación de participación accionaria que se pretenda adelantar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se diseñará con fundamento en las siguientes contrataciones: ASESORIA LEGAL, BANCA DE INVERSIÓN y opcionalmente el FAIRNESS OPINION.-
2. **COMPETENCIA CONTRACTUAL** : La competencia contractual para la remisión de invitaciones directas y suscripción de contratos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se encuentra establecida en el artículo 1º de la Resolución Interna 2947 de 2012 "Por la cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto, administración de personal y obligaciones tributarias".-
3. **ESTUDIO DE MERCADO** : La Dirección General de Participaciones Estatales, de acuerdo al análisis de las condiciones del mercado y el tipo de empresa que se pretenda enajenar, remitirá para cada caso a por los menos 3 firmas de reconocida idoneidad y experiencia en temas específicos de enajenación accionaria del Estado, la "*Solicitud de información para estudio de mercado contratación por derecho privado*".-
El estudio de mercado deberá contemplar aquellos requisitos que para cada caso debiera validar la Dirección General de Participaciones Estatales, tales como experiencia, equipo de trabajo específico, tiempos de ejecución, factores de selección y demás información sobre aquellos aspectos que se consideren de relevancia para el proceso de enajenación.- Con base en lo anterior, la Dirección General de Participaciones estimará el presupuesto que requerirá la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público para cada contratación.-
4. **ESTUDIO PREVIO** : La estructuración de los estudios y documentos previos será responsabilidad del funcionario y/o contratista designado por la Dirección General de Participaciones, el cual contará con la asesoría y acompañamiento jurídico del abogado designado en el Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales.- Una vez estructurado el estudio previo, este deberá ser firmado por el Director General de Participaciones.-
La asesoría jurídica brindada por el Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales, estará dirigida exclusivamente a salvaguardar y garantizar las normas y principios constitucionales, legales y reglamentarios relacionados con la contratación pública y privada.- En consecuencia, los demás temas jurídicos que resulten de la naturaleza propia de cada una de las contrataciones previstas para diseñar el programa de enajenación, serán abordados y atendidos directamente por la Dirección General de Participaciones.-
5. **SOLICITUD DE CONTRATACIÓN** : Una vez la Dirección General de Participaciones cuente con los Estudios de Mercado y Previos correspondientes, solicitará al Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales iniciar el proceso de selección.-

¹ Por la cual se desarrolla el artículo 60 de la Constitución Política en cuanto a la enajenación de la propiedad accionaria estatal, se toman medidas para su democratización y se dictan otras disposiciones.

A la precitada solicitud se adjuntarán los documentos antes mencionados, el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el documento de vigencias futuras cuando haya lugar.-

En adición de lo anterior, la solicitud deberá indicar la razón social, NIT, dirección, teléfono y correo electrónico de las firmas a las que se les remitirá la Invitación Directa, justificando de forma clara los motivos por los cuales fueron previamente seleccionadas.-

6. INVITACIÓN DIRECTA : El Coordinador del Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales designará un abogado del grupo, con el fin de que este adelante el proceso de selección.

El abogado responsable, tendrá los siguientes deberes:

- Solicitar a la Subdirección Financiera la información organizacional y financiera que deberán acreditar los invitados a presentar ofertas.-
- Con base en números consecutivos que se llevarán en el Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales, asignará código a cada Invitación Directa requerida (*invitación directa para presentar oferta xxx de 201x*).-
- Solicitar la creación del correo electrónico que servirá como canal de comunicación entre la Entidad y los Invitados Directos:
 - ✓ Asesoría Legal: enajenacionXXXX.legal@minhacienda.gov.co
 - ✓ Banca de Inversión: enajenacionXXXX.bancainv@minhacienda.gov.co
 - ✓ Fairness Opinion: enajenacionXXXX.fairnessopinion@minhacienda.gov.co
- Proyectará para la firma del competente contractual la comunicación de evaluadores de las ofertas.-
- Elaborar la Invitación Directa para Vo.Bo. del Coordinador del Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales y firma del competente contractual.-
- Recibidas las ofertas, remitirá copia de ellas a la Dirección General de Participaciones Estatales y a la Subdirección Financiera para que lleven a cabo las evaluaciones correspondientes.-
- Realizará la evaluación jurídica de las ofertas.-
- Consolidará el informe de evaluación correspondiente, el cual deberá contener la recomendación correspondiente al competente contractual.-
- Proyectará la minuta del contrato y el documento de designación de supervisor para la firma del competente contractual.-
- Perfeccionado y legalizado el contrato, lo publicará en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los soportes de la selección.-
- Asignará numeración en el sistema de contratación a cada contrato.-
- El contrato será numerado bajo el consecutivo que lleven los Grupos de Contratos.-

7. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN : De acuerdo a la complejidad y naturaleza de la contratación, los términos del cronograma serán concertados para cada caso entre la Dirección General de Participaciones Estatales y el Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales, garantizando en todo caso que se cumplan las siguientes etapas: Remisión de Invitación Directa, recepción de observaciones, respuesta a las observaciones y documento de Invitación ajustado cuando haya lugar, recepción de ofertas, verificación requisitos habilitantes y evaluación, solicitud de aclaraciones, respuesta solicitud de aclaraciones, remisión de informe a las firmas invitadas, suscripción del contrato, legalización del contrato (Registro presupuestal y aprobación de garantías).-

8. DOCUMENTOS TIPO : A través del Sistema Único de Gestión, se consultarán y descargarán los documentos tipo establecidos para cada contratación, tales como, Estudio de Mercado, Estudio Previo, Invitación Directa y Minuta del Contrato; Los documentos formarán parte del gestor documental a cargo del proceso APO4.1. Adquisición de Bienes y Servicios.-

9. EXCEPCION : Se podrá obviar el procedimiento anterior, siempre y cuando las circunstancias y/o condiciones específicas del proceso de enajenación así lo ameriten, para lo cual se requerirá que la Dirección General de Participaciones Estatales justifique previamente la motivación técnica de la necesidad de contratar directamente, donde adicionalmente se analicen las condiciones del mercado que soporten y justifiquen el presupuesto oficial destinado para la contratación, así como el valor estimado del contrato que se suscribirá.-

Cordialmente,

SILVIA LUCÍA REYES ACEVEDO.-
Secretaria General.-

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Commutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co